

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2.016

ASISTENCIA

D. MARCOS RODRÍGUEZ PAZOS (PSOE) DÑA. RAQUEL RUIZ LOPEZ (PSOE) DÑA. Mª AMPARO ALCÁZAR SÁNCHEZ (PSOE)

- D. VICTOR CORCOLES GONZÁLEZ (PSOE)
- D. JOSE IVAN SUAREZ RUIZ (PSOE)
- D. ASENSIO MORENO MONTOYA (PP)
- D. MIGUEL ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ (PP) DÑA. AIDA SAEZ RUIZ (PP)
- D. FELIPE CIFUENTES MORENO (ACES)
- D. ARTURO GONZÁLEZ SEGURA (ACES)

No asisten

DÑA. Mª DOLORES GONZALEZ LOPEZ (PP) (Sin excusa)

Los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015 por la Junta Electoral de la Zona de Hellín, y constituyen la totalidad de los Concejales proclamados.

Secretario

D. JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS.

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las veinte horas, del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen expresados al objeto de celebrar extraordinaria sesión Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art.46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistiendo al acto también el Secretario Ayuntamiento Don José Antonio Egido Herreros.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2016.
- 2.- Toma de posesión del Concejal D. José Iván Suarez Ruiz.
- 3.- Información de la Alcaldía.
- 4.- Dación de cuenta de la renuncia del Sr. Alcalde.
- 5.- Elección de Alcalde.

Por el Alcalde se abre la sesión extraordinaria del Pleno y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos como orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016.



Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001_FOLDER05_001_SONY_2016_04_18 obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de 2016, dicha acta es aprobada por unanimidad del Pleno.

II.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ IVAN SUAREZ RUIZ.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001_FOLDER05_001_SONY_2016_04_18 obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 07 de abril de 2016, a favor de Don José Iván Suarez Ruiz y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. José Iván Suarez Ruiz a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Elche de la Sierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. José Iván Suarez Ruiz de su cargo, quedando adscrito al Grupo Municipal Socialista.

III.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

<u>DELIBERACIÓN</u>: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico



Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

001_FOLDER05_001_SONY_2016_04_18 obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Se da lectura por parte del Teniente de Alcalde D. Arturo González Segura, del acuerdo de Gobierno entre los Grupos Políticos Municipales PSOE y ACES, solicitando que conste el acta el mismo:

Se transcribe literalmente el mismo:

"ACUERDO DE GOBIERNO ENTRE LA FORMACION POLÍTICA PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ELCHE DE LA SIERRA (PSOE) Y AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS POR ELCHE DE LA SIERRA (ACES)

Los grupos políticos de PSOE y ACES, respondiendo al interés general del pueblo, han alcanzado un acuerdo de Gobierno. Una y otra formación han sido capaces de superar sus diferencias hasta encontrar un pacto progresista y necesario para Elche de la Sierra. Ambas formaciones políticas pretenden trabajar exclusivamente y de forma solidaria por la normalización social y política, siempre en beneficio del pueblo.

El nuevo Ayuntamiento centrará sus esfuerzos en tres grandes objetivos: mejorar las infraestructuras, generar empleo y consolidar una forma de hacer política transparente y participativa. Este documento se completa con los siguientes puntos de entendimiento:

1.- Un Ayuntamiento con COMPROMISO DE TRABAJO EN EQUIPO, PARTICIPATIVO Y ABIERTO A PROPUESTAS DE LOS CIUDADANOS Y AL RESTO DE FUERZAS POLITICAS.

Los ciudadanos tendrán los cauces abiertos a través del Foro de Participación Ciudadana y otros mecanismos para hacer propuestas útiles para el conjunto de los vecinos.

Los órganos de gobierno mantendrán vías de apertura para propuestas de asociaciones y fuerzas políticas.

Igualmente se comprometen a dar cabida en la Junta de Gobierno, y conforme a la legislación vigente, a una representación de concejales de igual número por cada una de las formaciones que suscriben el presente acuerdo, más la persona elegida como Alcalde.

Como compromiso de trabajo en equipo, todas las decisiones que pretendan implementarse o elevarse a pleno, deberán ir previamente consensuadas por los concejales de ambas formaciones políticas.

2.- Un Ayuntamiento TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO EN SU FUNCIONAMIENTO POLITICO.

Ambas formaciones acuerdan que durante la legislatura no haya liberaciones políticas de ningún concejal del nuevo gobierno.

Asimismo acuerdan que se adopten las medidas necesarias para que la gestión del Ayuntamiento sea lo más transparente que de acuerdo con la Ley sea posible, con información veraz y actualizada de todos los presupuestos, gastos y balances anuales, convocatorias, concursos, bolsas de trabajo, plenos, bien sea de manera presencial o a través de medios telemáticos.

3.- PRIORIZAR LA MEJORA DE LAS INSFRAESTRUCTURAS, LOS SERVICIOS PUBLICOS Y AVANZAR EN POLITICAS ACTIVAS POR EL EMPLEO.

Impulsar las políticas de mejora de las infraestructuras existentes, realizando las gestiones administrativas y políticas necesarias para su consecución, así como mantener una política activa de búsqueda de colaboración y financiación de otras Administraciones para llevarlas a cabo.

Compromiso a continuar con la elaboración del Plan de Ordenación Municipal para su posterior aprobación por consenso, a través de las comisiones informativas necesarias, y con la mayor participación ciudadana permitida por la legislación vigente.

Mejorar los servicios públicos al ciudadano de competencia municipal y reclamar la mejora de los servicios públicos competencia de otras Administraciones, manteniendo un nivel de coordinación máximo con el resto de Administraciones para su consecución.

Atender a los emprendedores y fomentar el comercio local. Apoyar la creación de empresas y agilizar los trámites administrativos.

Mejorar los criterios de selección de contratación temporal a través de la aprobación, en sesión plenaria, de un Reglamento de selección y bolsa de trabajo de personal temporal de oficios varios, así como sujeción a la legislación vigente en materia de limitación y contención del gasto sobre contrataciones.

4.- FOMENTO E IMPULSO EN LAS POLÍTICAS SOCIALES.

El Gobierno municipal, en colaboración con la Administración Regional y provincial, se compromete a velar y a hacer el máximo esfuerzo económico por el cumplimiento riguroso de la cobertura de las necesidades básicas de los



Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

ciudadanos de Elche de la Sierra y a la ampliación de los servicios e instrumentos que mejoren la calidad de vida de sus ciudadanos en materia de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.

La Cultura y Patrimonio material e inmaterial de nuestro pueblo es un instrumento que en los últimos años ha dinamizado la actividad económica, social y turística. Para aprovechar mejor sus recursos, será necesaria la participación ciudadana y una apuesta decidida por la cultura, el turismo, el medio natural y las enseñanzas rurales.

De igual modo, el deporte es la herramienta que junto con la educación hará crecer a nuestros jóvenes de un modo saludable, además con posibilidades turísticas y de ocio de gran acogida. Es prioritario cuidar dichos recursos y meiorarlos.

Ambas formaciones se comprometen a la creación formal y de manera definitiva de una comisión de festejos conformada por cuatro subcomisiones con la participación numérica y representativa del ámbito político y social que se determine.

6. - GOBIERNO MUNICIPAL.

Ambas formaciones acuerdan la conformación de una estructura orgánica de comisiones informativas con participación de la totalidad de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y en cuya conformación cuente, además de la presidencia de cada comisión: dos concejales del PSOE, un concejal del PP y un concejal de ACES

Los grupos políticos firmantes del presente documento a través de los concejales que los componen a elegir como alcaldesa en el pleno municipal correspondiente a Raquel Ruiz López

Asimismo, en virtud de sus competencias, la futura Alcaldesa de Elche de la Sierra delegará sus competencias que conforme a la L.B.R.L. y norma de desarrollo a los distintos concejales de ambas formaciones políticas conforme a las áreas que en su día se determine, excepto las que por razón de operatividad se reserve como indelegables, y salvo los siguientes nombramientos acordados y que se realizarán en el primer pleno tras la investidura, siendo:

- Concejal de Economía y Hacienda: Felipe Cifuentes Moreno.
- Concejal de Educación, Deportes y Cultura y representante en los consejos escolares municipales: Arturo González Segura.
- El resto de cargos, concejalías, representación municipal las determinará la Alcaldía, conforme a la normativa vigente.

7.- COMPETENCIAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ACES

- 7.1- Las competencias de la Concejalía de Economía y Hacienda, además de las implícitas a su área correspondiente, tendrá las siguientes:
 - a) Elaborar el borrador del presupuesto municipal anual, ordenanzas fiscales, establecer los planes de disposición de fondos y, en su caso, planes de ajuste o saneamiento.
 - b) Las atribuciones establecidas en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y, entre otras, expresamente: autorizar las modificaciones de crédito, gastos de personal (gratificaciones, horas extras, productividad, contrataciones) y todo lo concerniente al Capítulo I del presupuesto.
 - c) Las competencias relativas a la autorización del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184.1.a y 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - d) Intervención en el orden de prelación de pagos, convenios laborales y todo tipo de acto administrativo, acuerdos, contratos, convenios, planes de empleo y cualquier otro que implique obligaciones de índole económica con la hacienda local y siempre con el consenso de alcaldía.
 - e) Concertación de operaciones económicas.
 - f) Gestiones relativas al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.
 - g) Acceso permanente a la información económica, al registro de facturas, contabilidad, a la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda Portal de Entidades Locales.
 - h) Presidir y convocar las comisiones informativas relativas a la concejalía y la de Comisión Especial de Cuentas; ya que estas no tienen carácter resolutorio y meramente informan y dictaminan. Además, como concejal delegado, será el que mayor responsabilidad y conocimiento tendrá del área y de la gestión realizada.
 - Representar al Ayuntamiento ante personas físicas y jurídicas, instituciones, entes o cualquier otro organismo público o privado, en las reuniones o sesiones de índole económica que puedan afectar a las competencias atribuidas.
- 7.2- Concejalía de Educación Cultura y Deportes, además de las implícitas a la concejalía de cada una de las áreas, las siguientes:
 - a) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - b) Promoción de los diferentes eventos y actividades culturales que se desarrollen.
 - c) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 - d) Cooperar con las administraciones educativas y deportivas para la construcción de las necesarias instalaciones tanto educativas como deportivas en la localidad. Así mismo, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local destinados a centros públicos.



Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

- e) Promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Supervisión y dirección de las Escuelas Deportivas Municipales, Escuela Municipal de Música y Universidad Popular, así como de todos los cursos y actividades que planteen
- g) Presidir y convocar las comisiones informativas relativas a la concejalía; ya que estas no tienen carácter resolutorio y meramente informan y dictaminan. Además, como concejal delegado, será el que mayor responsabilidad y conocimiento tendrá del área y de la gestión realizada
- h) Representar al Ayuntamiento ante personas físicas y jurídicas, instituciones, entes o cualquier otro organismo público o privado, en las reuniones o sesiones de índole educativa, cultural y deportiva que puedan afectar a las competencias atribuidas.

8.- COMISION DE SEGUIMIENTO

PSOE y ACES se comprometen a poner en marcha una comisión de seguimiento del cumplimiento de este acuerdo, así como para la propuesta de medidas que puedan ayudar a su mejor implementación, que deberá en todo caso reunirse para evaluar su contenido cada tres meses. Igualmente se analizará el trabajo desarrollado por el equipo de gobierno.

Esta comisión estará compuesta por dos concejales de cada formación política. Cualquiera de ellos podrá convocar la sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Seguimiento.

Por parte de ACES serán los electos: Felipe Cifuentes Moreno y Arturo González Segura. Los del PSOE serán: Raquel Ruiz López y Amparo Alcázar Sánchez.

Los cuatro tienen la responsabilidad de velar por mantener este acuerdo, llamando al orden a cualquiera de los concejales del equipo del gobierno que incumplan sus funciones o intenten, por acción u omisión, desacreditar, menoscabar o provocar la ruptura de este compromiso. En caso de reiterarse la actitud y con el visto bueno de la mayoría de la Comisión de Seguimiento, el concejal podrá ser relegado de todas sus funciones y competencias.

La revocación unilateral de cualquiera de las funciones delegadas y nombramientos a los concejales de la Agrupación de Ciudadanos por Elche de la Sierra, suscritos bajo este documento, será motivo suficiente para la ruptura del presente acuerdo.

En Elche de la Sierra, a 17 de abril de 2016"

IV. - DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001_FOLDER05_001_SONY_2016_04_18 obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Se da cuenta al Pleno del escrito de Renuncia a la Alcaldía de D. Felipe Cifuentes Moreno de fecha 14 de abril de 2016 (Reg. Entrada n° 649).

El Pleno Municipal toma conocimiento de la renuncia de D. Felipe Cifuentes Moreno del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento.

V.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

<u>DELIBERACIÓN</u>: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico



Nº Reg. Entid. Local: 010203006 - C.I.F. P0203000E

001_FOLDER05_001_SONY_2016_04_18 obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el concejal electo de mayor edad, D. Asensio Moreno Montoya y por la de menor edad, Dª Aida Sáez Ruiz. Actúa de Secretario el de la Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

Se distribuyen unas papeletas entre los Concejales, para que al margen puedan poner una cruz sobre el candidato a Alcalde que elijan entre los siguientes:

PSOE: Dª. Raquel Ruiz López. PP: D. Asensio Moreno Montoya. ACES: D. Arturo González Segura.

Los Concejales proceden a votar introduciendo su papeleta en una urna.

El Presidente de la Mesa, extrae las papeletas diciendo en voz alta el nombre de cada candidato, con el resultado siguiente:

- Dª. Raquel Ruiz López, siete votos.
- D. Asensio Moreno Montoya, tres votos.
- D. Arturo González Segura, cero votos

Por el Presidente de la Mesa se señala , que según la votación y escrutinio realizados, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, a la Concejal

AND THE SOUTH

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

N° Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

 ${\tt D}^{\tt a}$. Raquel Ruiz López, a quien se invita a tomar posesión de dicho cargo.

La Alcaldesa proclamada, procede a jurar las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79.

Seguidamente, se le hace entrega del bastón de mando a la elegida Alcaldesa, que pasa a ocupar la presidencia de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 20 horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario, doy fe.
